

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.939

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 172 de 1º de noviembre de 1983, por el cual se acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación y Procurador de la Administración.

Resolución Nº 176 de 15 de noviembre de 1983, por medio de la cual se modifican Números al Arancel de Importación.

Resolución Nº 177 de 15 de noviembre de 1983, por la cual se crean, modifican y eliminan números al Arancel de Importación.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 172

(Del 1º de noviembre de 1983)

"Por el cual se acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación y Procurador de la Administración.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del Artículo 180 de la Constitución Nacional,

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rafael Rodríguez presentó renuncia al cargo de Procurador General de la Nación.

Que el Licenciado Carlos Pérez Castellón, Procurador de la Administración, presentó renuncia del cargo para acogerse a la jubilación a que por Ley tiene derecho.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAN DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:  
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

Que es función de este Consejo acordar, con el Presidente de la República, los nombramientos del Procurador General de la Nación y del Procurador de la Administración.

## RESUELVE :

ARTICULO 1°: Acordar el nombramiento del Licenciado ISMAC CHANG VEGA, con cédula de identidad personal N° 4-59-1175 y Seguro Social N° 04-4471, para el cargo de Procurador General de la Nación.

ARTICULO 2°: Acordar el nombramiento del Licenciado JOSE ANDRES TROYANO PERA, con cédula de identidad personal N° 8-151-555 y Seguro Social N° 53-0305, para el cargo de Procurador de la Administración.

ARTICULO 3°: Los nombramientos a que se refiere la presente Resolución de Gabinete se hacen por el resto del período de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 200 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 4°: Sométase esta Resolución de Gabinete a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, a fin de cumplir con lo dispuesto por el ordinal 2° del Artículo 143 de la Constitución Política de Panamá.

ARTICULO 5o.- Para todos los efectos, estos nombramientos, serán efectivos a partir del 1o. de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT I.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS A. HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

JOSE MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministro de la Presidencia.

---

MODIFICANSE NUMERALES AL ARANCEL DE IMPORTACION

---

RESOLUCION N° 176

( De 15 de Nov. de 1983 )

"Por medio de la cual se modifican Números  
al Arancel de Importación",

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese Números del Arancel de Importación,  
como sigue:

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
013-02-02	Jamón envasado herméticamente	B/.4.00 K.B.
012-01-00	Tocino y otras carnes de cerdo, secas, saladas, ahumadas o sim- plemente cocidas, sin otra pre- paración, no envasadas herméti- camente.	B/.4.00 K.B.
013-02-08	Tocino envasado herméticamente	B/.4.00 K.B.
012-01-01	Jamón seco, salado, ahumado o sin otra preparación, con o sin hueso, no envasado hermética- mente.	B/.4.00 K.B.

011-01-00	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada.	B/.2.50 K.B.
011-03-00	Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada.	B/.2.50 K.B.
011-09-00	Carne fresca, refrigerada o congelada no incluida en las partidas anteriores (incluso los desperdicios comestibles, carne de caballo y de animales de caza).	2.50 K.B.
	"Se incluyen en esta partida los desperdicios comestibles de todos los animales comprendidos en el Grupo 011, así como de cualquier otro mamífero o ave"	
012-03-99	Otras carnes ahumadas, secas y saladas sin otra preparación, n.e.p.	B/.4.00 K.B.
013-01-00	Salchichas y embutidos de todas clases no envasados herméticamente.	B/.3.50 K.B.
013-02-01	Salchichas y embutidos de todas clases envasados herméticamente.	B/.3.50 K.B.
013-02-06	Jamonada en envases mayores de 1 kilo	B/.2.50 K.B.
013-02-99	Toda otra carne preparado de carne envasada herméticamente, contenga o no legumbres u otras materias alimenticias	B/.3.50 K.B.
	"Se excluyen, además de los preparados de carne que no vengan envasados herméticamente (que se clasifican en las partidas 013-09-02- y 013-09-99) las sopas, extractos y otros preparados de carne mencionados específicamente en las partidas 013-09-12, 013-09-99, vengan o no envasados herméticamente.	

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del primero de enero de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS  
Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado de la Vicepresidencia  
de la República

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT I.

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RAMON SIEIRO M.

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministro de la Presidencia

**CREANSE, MODIFICANSE Y ELIMINANSE NUMERALES AL ARANCEL DE IMPORTACION**

RESOLUCION No. *147*  
(De *18* de *Nov* de 1983)

"Por la cual se crean, modifican y eliminan numerales al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE  
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Créanse los siguientes numerales al Arancel de Importación:

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
011-04-03	Patos muertos, frescos, refrigerados o congelados.	2.00 K.B. ó 95%
053-04-05	Jugo de ciruela pasa, manzana, uva y arándano.	0.07 K.B.
831-01-12	Portafolios para uso escolar, excepto los de papel o cartón.	3.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Modifiquense numerales al Arancel de Importación, como sigue:

026-01-00	Miel de abeja y otras mieles naturales.	1.20 K.B.
051-07-02	Cocos frescos.	0.40 K.B.

051-07-03	Cocos rallados, comestibles.	1.25 K.B.
054-09-05	Apios.	1.25 K.B.
054-09-06	Lechugas.	1.25 K.B.
054-09-07	Repollos.	1.25 K.B.
054-09-09	Zanahorias.	1.25 K.B.
054-09-10	Ñames.	1.25 K.B.
054-09-11	Remolachas.	1.25 K.B.
061-09-07	Jarabe y miel de arce y caramelo para colorear vinos, licores y productos alimenticios.	1.80 K.B.
099-09-15	Salsa y preparaciones para condimentar, n.e.p.	1.20 K.B. ó 70%
656-05-04	Trapeadores (aljofifas) de toda clase, incluyendo los de mecha sin mangos, (para los con mangos, véase 899-13-06).	1.90 K.B.
<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
831-01-01	Baúles, maletas o valijas Sombrereras de cualquier material.	5.85 K.B. ó 55%
831-01-11	Estuches de viajes (neceseres) attaches de cualquier material, portafolio, excepto los de papel o cartón. "Los portafolios a que se refiere este numeral no son los escolares".	5.85 K.B. ó 55%
831-01-99	Bolsas de golf, mochilas, morrales, bolsones, sacos de viajes, bolsas de compras y otros artículos similares, n.e.p., de cualquier material.	5.85 K.B. ó 55%
891-02-01	Discos, cintas y alambres grabados con sonido, n.e.p.	1.00 C/U
899-13-06	Trapeadores completos con sus mangos (sin mangos véase 656-05-04)	3.40 K.B.

ARTICULO TERCEPO: Elimínense los numerales 831-01-02 y 831-01-09 al Arancel de Importación.

ARTICULO CUARTO: Los comerciantes que hubiesen colocado pedidos en firme de los Artículos comprendidos en la presente Resolución durante los treinta días anteriores a la presente fecha, podrán importarlos con el Aforo y Arancel anterior durante los próximos noventa días con la debida autorización de la Oficina de Regulación de Precios.

Se concede a los interesados un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha, para formalizar sus solicitudes de autorización de importación ante la Oficina de Regulación de Precios.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los <sup>14</sup> días del mes de <sup>Nov.</sup> de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.,  
Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado de la Vicepresidencia  
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT I.

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RAMON SIEIRO M.

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### EDICTO

Aviso al público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el inventario de mercadería del establecimiento denominado "SERVIAUTO LAS TABLAS ANANIAS AMAYA", ubicado en la Vía a Santo Domingo, Las Tablas, Prov. de Los Santos, al Sr. SILVERIO VILLARREAL JR. con cédula de identidad No. 7-9-43 el día 30 de junio de 1983.

ANANIAS AMAYA  
Cédula 7-33-240

L-307761  
Segunda Publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al

público que por medio de la Escritura Pública No. 783 del 27/10/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, IRAIDO ERNESTO RAMOS C., adjudica en venta real y efectiva el Sr. Francisco Martínez Atención, el derecho a llave del negocio "BARRIO NUEVO ENCANTO", ubicado en Barriada Santos Jorge, Calle 43 Sur, C. de Bahía, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley (L250320)

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 764 del 24/10/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera ERUBINA MARIA SALAZAR C., adjudica en venta real y efectiva

a MARIANO DIAZ GONZALEZ, el derecho a llave del negocio denominado "CANTINA NELLY", ubicado en la Mirra, Corresimiento de Playa Leona, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley. (L250319)

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO  
Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 756 del 7/11/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ESTILDA RUCIAS DE BARRIA, adjudica en venta real y efectiva a ISMAEL DOMINGUEZ Z. con cédula No. 7-100-256, el negocio denominado "BOLEGA ESTOS BARRIA" ubicado en altos de San Francisco, No. 7475, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley. (L 250318)

(3era. publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad VASKAMAL IMPEX, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PRO MAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA  
DE LATORRACA  
Secretaria Ad-Hoc

(L 521977)

Tercera Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad Grumax Zona Libre, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición promovido en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT a través de la firma forense DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI. A solicitud de la marca de fábrica BEST MEN'S WEAR Y DISEÑO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término establecido se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto se fija el presente edicto en lugar público y vi-

sible del despacho de Asesoría Legal, hoy jueves 13 de octubre de 1983; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. MARCO ANDERSON  
Secretario Ad-Hoc  
(L 522172)

Tercera publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad denominada REGAL INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ZORBA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARO B.  
Secretario Ad-Hoc

(L 522169)

Tercera publicación

**AVISO**

Por medio del presente aviso hago saber al público en general que el señor LEOPOLDO ABRAMOSKY, vendió su establecimiento comercial denominado ESTACION VIA BOLIVAR a la sociedad denominada ESTACION SERVICIO CARBALLEDA, S.A., ubicada en Vía Bolívar.

Panamá, 2 de noviembre de 1983.

Leopoldo Abramovsky

L-522264  
(2da. publicación)**REMATE S:****AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio,

**HACE SABER**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR contra PROPIEDADES, S.A., A.J. ALFARO, S.A., ALFORD, S.A., AGROALFORD, S.A. (SOLID), se ha señalado el día dieciséis (16) de Diciembre de 1983, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien;

Finca N.º 14,522, inscrita al tomo 389, folio 286 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; Consiste en un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto uno en el plano con rumbo Sur setenta y cinco grados cero cinco minutos treinta segundos Este se mide cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros hasta el punto cinco y colinda con Calle Zarak, de aquí con rumbo Norte cero cero grados, cero tres minutos cero cero segundos Oeste, se miden ciento nueve metros veintiocho centímetros y colinda con propiedad adyacente hasta el punto cuatro, de aquí con rumbo Norte ochenta y cinco grados treinta y cinco centímetros cero cero segundos Oeste se miden veintiséis metros setenta y tres centímetros, hasta el punto tres y colinda con propiedad adyacente de aquí con rumbo Sur, cuatro grados cuarenta minutos cero cero segundos Oeste se miden treinta y un metros ochenta y cuatro centímetros hasta llegar al punto cuatro y colinda con propiedad adyacente de aquí con rumbo Norte cuatro grados cuarenta minutos cero cero segundos Este se miden seis metros hasta el punto cuatro y colinda con servidumbre existente de aquí con rumbo Sur, ochenta y cinco grados treinta y siete minutos veinte segundos Este se miden setenta y tres metros once hasta el punto seis y colinda con propiedad adyacente, de aquí con rumbo Norte quince grados diez minutos cero cero segundos Este se miden trece metros cero un centímetros hasta el punto siete y colinda con la quebrada el Guayabo, de aquí con rumbo Norte cinco grados cuarenta y cuatro minutos cero cero segundos Este se mide veintidós cuarenta y cuatro minutos, Este se miden veintiséis metros cincuenta y dos centímetros hasta el punto uno y colinda con quebrada El Guayabal, de aquí con rumbo Norte ochenta y cinco grados y treinta y siete minutos veinte segundos Oeste se miden cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros hasta el punto dos y colinda con propiedad adyacente de aquí con rumbo Sur dos grados treinta y cuatro minutos cero cero segundos Este se miden noventa y nueve metros ochenta y cuatro centímetros hasta el punto uno que sirvió de partida, colinda con propiedad adyacente y común al linderos del Derecho de Vía de la Calle Jorge Zarak, que fue el punto de

partida, SUPERFICIE: 7,927, metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados.

Servirá como base el remate la suma de D/1,708,010,04 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% del la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y las repujas hasta adjudicar al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por disposición del ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 8 de Nov. de 1983.

La Secretaria en Funciones Alguacil Ejecutor.

Mariela Ledezma, El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Mariela Ledezma La Secretaria

(L 522429) Única publicación

AVISO DE REMATE No. 257

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por FINANCIERA BAMEMICAL, S. A. contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S. A. se ha señalado el día dos (2) de diciembre del año en curso para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación.

"Una Perforadora Ingersoll-Rand modelo Damco 5000, serie 72-19, y Una grúa americana 3510, modelo 90 serie 9690".

Servirá de base para el remate la suma de B/439,907,50 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate establecida.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora

hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor (Fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de noviembre de 1983

GUILLELMO MORON A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L522518) Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ANEL RIVERA RODRIGUEZ, cuyas generales de Ley, se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez días contados a partir de esta única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de José Araúz Peña.

El Auto en sus partes es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- David, ocho -8- de junio de mil novecientos ochenta y dos 1982- Auto No. 164

VISTOS: Por lo anteriormente descrito, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANEL RIVERA RODRIGUEZ (a) NEGRO, varón, panameño de 18 años de edad, soltero, nació el 27 de febrero de 1963, en Volcán con residencia en Paso Canoas, Distrito de Barú hijo de Anibal Rodríguez y María Ediss Rivera, no porta cédula de identidad personal No. Y JAVIER CASTILLO de generales desconocidas, por violentadores del Capítulo I, Título XII, Libro II, del Código Penal o sea por el delito genérico de hurto.

Los sindicados deberán proveer los medios legales de sus defensas. El negocio queda abierta pruebas por el término de tres -3- días, y se mantiene la detención del Sindicato Rivera

y se ordena la detención de JAVIER CASTILLO.

Gírese la orden correspondiente a la Guardia Nacional, para que el sindicado Castillo sea detenido y puesto a órdenes de éste Tribunal.

Cómo se observa que el sindicato JAVIER CASTILLO, es de generales desconocidas se ordena emplazarlo por edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo establecen los artículos 2337 y 2338 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Sánchez A. (fdo.) Ruth O. de C. Sria.

Y, para que sirva de formal emplazamiento ANEL RIVERA RODRIGUEZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Despacho, hoy veintinueve -29- de junio de mil novecientos ochenta y dos -1982- a las tres -3- de la tarde.

David, 29 de junio de 1982

(fdo.) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo.) Ruth O. de Castillo Secretaria.

Nota: Lo anterior es fiel copia de su original. Oficio 457

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto:

EMPLAZA A:

CESAR SANCHEZ DE LEON, (A) PRITY, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro de diez días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del Auto de proceder dictado en su contra por el delito de Posesión ilícita de drogas.

El auto en su parte es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 127 David, trece -13- de mayo, de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS: .....

En atención a lo expuesto, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra CESAR SANCHEZ DE LEON (A) PRITY, varón, panameño, unido de 27 años de edad, nació el 21 de diciembre de 1953, con residencia en San José, COSTA RICA, soldador, cursó el III año de escuela Secundaria, hijo de César Sánchez Nieto, y Mélida de León Moreno. No porta cédula de identidad personal por infractor de la Ley 59 de 1941.

El sindicado debe proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días y se mantiene su detención preventiva.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Sánchez A. Juez 4to. del Circuito, (fdo.) Ortega A. Sria.

Y, para que sirva de formal empla-

zamiento a César Sánchez de León, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de este Despacho hoy veintinueve -29- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno 1981 a las tres -3- de la tarde.

David, 29 de septiembre de 1981  
(fdo.) Pablo I. Sánchez A.,  
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí  
(fdo.) Rolando O. Ortega A.,  
Secretario

Nota: Lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO  
OFICIO 589

### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
El que suscribe, Juez Sexto del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,  
EMPLAZA

a VIVIANO RUDAS Y ANA DELIA MENDEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Especial Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto ADRIANO MUDARRA BARAHONA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de junio de 1983

El Juez,  
(fdo.)  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.)  
La Secretaria  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de junio de 1983

Secretaria

(L 055008)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:  
A los ausentes Representantes Legales EDGAR HOWARD WENZELL por INVERSIONES OLIMPICAS, S.A. y por parte de la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la

última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado GREGORIO BENIGNO ABRE AGRAZAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de mayo de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Eleaser Rosas M.  
El Secretario

(L-522325)  
Única Publicación

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:  
TOMASA VILLANUEVA PINEDA MARIN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado ARTURO HIDALGO PINEDA. Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de agosto de 1983

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Lidia A. de Ramas  
Secretaria.

(L-522342)  
Única Publicación

EDICTO No. 265  
El Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente edicto  
EMPLAZA A:  
AMALIA AGUILAR SANTAMARIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la local-

idad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARCOS GONZALEZ ROJAS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1982

El Juez,  
(Fdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario

(L232728)  
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 104  
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA

A RICARDO GUERRA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VIVECA HULL DE GUERRA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 13 de octubre de 1983  
EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON  
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL  
EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO,

(L 522483)  
Única publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
28/10/83-34 L

CERTIFICA:  
Que la Sociedad Mela Maritime Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1012, Folio 0039 Asiento: 112031 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 118926 Rolfo: 011915 Imagen: 0105 de la

sección de Micropefculas (Mercantil).  
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9353, de 10 de octubre de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 11915, Imagen: 109, de la Sección de Micropefculas (Mercantil), de 21 de octubre de 1983.

Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:57 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL ARRILLO  
Certificador

(L-522339)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
28/10/83--33 L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Kefir Investment Corporation se encuentra registrada en la ficha: 056591 Rollo: 004074 Imagen: 0062 desde el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9631, de 19 de octubre de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 11949, Imagen: 0061 de la Sección de Micropefculas (Mercantil), de 26 de octubre de 1983

Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 1:34 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

(L-522339)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
01/11/83--26

CERTIFICA:

Que la Sociedad K. T. Karatas Trade S.A. se encuentra registrada en la ficha: 024334 Rollo: 0012081 Imagen: 0045 desde el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolu-

ción mediante escritura Pública No. 9463 de 13 de octubre, de 1983, de la notaría Primera de Panamá, según consta al rollo: 11966, Imagen 0015, Sección de Micropefculas (Mercantil), de 27 de octubre de 1983.

Panamá, primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:27 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

(L-522339)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
27/10/83--36

CERTIFICA:-

Que la Sociedad Timber Corporation of Amazonia se encuentra registrada en la ficha: 071257 Rollo: 005959 Imagen 0075 desde el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 15190 de 14 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11933, Imagen 0036, Sección de Micropefculas (Mercantil), de 25 de octubre de 1983.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:42 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

(L-521927)  
Única Publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11688 de 20 de octubre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito registrada el 10 de noviembre de 1983, en la Sección de Micropefculas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha: 119606, Rollo 11991, Imagen 0267 ha sido disuelta la sociedad "VERMONT FINANCE S.A."

(L-522330)  
Única Publicación.

#### LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 928-83  
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES DE KILOVATIOS-HORA

#### AVISO

Se les informa a todos los interesados en el Concurso de Precio No. 928-83, con fecha de celebración 18 de noviembre de 1983, a las 9:00 a.m., en el salón de Licitaciones de la Dirección Administrativa, Depto. de Proveeduría, ha sido POSPUESTO PARA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1983, a la misma hora y lugar de celebración. Además la Adenda No. 1, estará disponible en la Sección de Servicios Auxiliares, Depto. de Proveeduría, a partir del día 22 de noviembre de 1983, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, Edificio Poli, 2do. piso, Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DR. VICTOR C. URRUTIA  
DIRECTOR GENERAL A.I.

#### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 182  
La Suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio:

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Justo Hurtado Rivas (Q.E.P.D.) se ha citado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....  
la que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUSTO HURTADO RIVAS (Q.E.P.D.), desde el día 12 de julio de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Son sus herederos sin perjuicios de tercero, DIANA VALDERRAMA LORENZO VDA. DE HURTADO, DIANA HURTADO VALDERRAMA Y NURIS HURTADO VALDERRAMA son del causante esposa e hijas respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del CODIGO JUDICIAL, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lico, ALFREDO A. SANCHEZ como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.  
Por tanto se fija el siguiente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte demandada para su publicación legal hoy 24 de octubre de 1983.

(Ido)  
La Juez  
DELINDA R. DE DE URRIOLA

(Ido)  
La Secretaria  
MARIEL LEDEZMA

(L 522562)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,  
CAPIRA

EDICTO No. 127-DRA-83  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:  
Que el (a) señor (a) PEDRO FRANCISCO CHIARI GARCIA, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-422-531, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-06-82 la adjudicación a Título Oneroso de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de SOLA, Distrito de CHAME de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en OJO DE AGUA, con una superficie de 12 has, 0131,87 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y terreno de Eugenio Vega  
SUR: Servidumbre y Lote B

ESTE: Terreno de Ezequiel Vega, Hernando Coronado, Eugenio Vega, y Quebrada d'n.

OESTE: Servidumbre y Lote B

PARCELA No. 2 ubicada en OJO DE AGUA, con una superficie de 12 has, 2639,87 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y Lote A,  
SUR: Camino a Cerro Viento y a Sorá

ESTE: Servidumbre y terreno de José D. Aretes Coronado

OESTE: Servidumbre a Sorá, a Cerro Viento y Parcela C.

PARCELA No. 3 ubicada en OJO DE AGUA, con una superficie de 6 has, 6426,25 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pedro Francis-

co Chiari y servidumbre  
SUR: Servidumbre a Sorá, a Cerro Viento y Parcela B

ESTE: Camino  
OESTE: Camino a Sorá y a Cerro Viento

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 30 del mes de agosto de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria Ad-hoc

(L 521618)  
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA -5-  
CAPIRA

EDICTO No. 059- DRA 79  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) PEDRO FRANCISCO CHIARI SOLIS, vecino (a) del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-44-656 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0501 la Adjudicación a Título Oneroso de 25 has, 6264,70, metros cuadrados, ubicada en OJO DE AGUA, Corregimiento de Sorá, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Enrique Ortega y Fernando Ortega y Quebrada sin nombre

SUR: Camino a Cerro Viento y terreno de Rubén Vega

ESTE: Terreno de Fernando Ortega y Rubén Vega

OESTE: Tierras Nacionales, Inocencio Vega y Quebrada Pina Ancha.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 de agosto de 1979

(Fdo.) GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) Sofía C. de González  
Secretaria Ad-Hoc

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
(521617)  
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA #5  
EDICTO No. 149- DRA.-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (a) Señor (a) EDNA ELENA BARRIOS DE VERGARA vecino (a) del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-154-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-154-85, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela estatales adjudicables, en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA #1: Ubicada en BAJO GRANDE, con una superficie de 5 has, 4536,28, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nicolás Arveo

SUR: Terreno de Agapito Vergara.

ESTE: Terreno de María de Sedas

OESTE: Carretera a la C.L.A. y a Cerro Cama

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 del mes de septiembre de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria Ad-Hoc.

L-521008  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 OFICINA REGIONAL  
 ZONA # 5- CAPIRA  
 EDICTO No. 052-DRA-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

**HACE SABER:**

Que el Sr. BENIGNO ESPINOSA QUINTERO vecino del Corregimiento de GUADALUPE Distrito de La Chorrera ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-151 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14 Folio 84 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 Has 2243, 78 M2, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: EVA MARIA CRUZ  
 SUR: VIDAL ORTEGA

ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 671 TOMO 14, FOLIO 84; PROPIEDAD DE LA REFORMA AGRARIA.  
 OESTE: CAMINO DE LA MITRA A LOS ALTOS DE SAN FRANCISCO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de agosto del año 1976.

A BIGAIL LANDERO  
 Funcionario Sustanciador,

Sofía C. de González  
 Secretaría de Ad. Hoc.

L187561  
 Única publicación

**EDICTOS PENALES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 20**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a MIRE YA CORTEZ TEJEIRA, cuyas generales de ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse de la Sentencia de primera instancia dictada en su contra. Dicha Sentencia dice así:  
**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO**

DE CHIRIQUI, DAVID, diecisiete -17- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981- Sentencia No. 50.

VISTOS: .....  
 PARTE MOTIVA: .....  
 Parte Resolutiva:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN A MIRE YA CORTEZ TEJEIRA, mujer panameña, unida, natural de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, residente en la barriada San José de esta ciudad, nació el día dieciséis de noviembre de 1958, no porta cédula de identidad personal, hija de Erasmo Cortez, y Magda del Carmen Tejeira, a la pena de VEINTE -20- MESES DE RECLUSION a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso al ser declarada responsable de los cargos formulados en su contra en el Auto No. 151 del seis -6- de mayo de 1981, dictado por este Despacho.

La señora Cortez Tejeira tiene derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que hubiere estado detenida preventivamente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

ARTICULOS: 720, 722, 2147, 2151, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2221, y 2224 del Código Judicial.

ARTICULOS: 37, 38, 43, 60, 75, 80, 81, 350, y 352 del Código Penal.

Ley No. 9 de 1967

Como en la actualidad MIRE YA CORTEZ TEJEIRA, es prófuga de la justicia se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la Ley.

Cópiase, notifíquese y en caso de no ser apelada, archívese. (fdo.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo.) A. Cardanado S., Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento a la procesada MIRE YA CORTEZ TEJEIRA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación: hoy a las -13- de octubre de mil novecientos ochenta y uno -1981-

El Juez (fdo.)  
 Licdo. Nelson B. Caballero J.  
 El Secretario

(fdo.) Moisés Cardanado S.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 13 de octubre de 1981  
 Oficio 767

FORMA RENOVACION 5 A

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 8**

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA A IVAN PINEDA, cuyas generales se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente personalmente a notificarse de Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho auto en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 148... DAVID, seis -6- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra IVAN PINEDA, de generales y paradero actual desconocidos, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo IIo. Título XIIo. del Libro IIo. del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales y mantiene la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena notificar esta resolución al sindicado Iván Pineda en la forma establecida por la Ley.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiase, notifíquese y publíquese: (fdo.) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (fdo.) A. Cardanado S., Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento al sindicado IVAN PINEDA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las -11- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copias del mismo se envían al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez (fdo.)  
 Licdo. Nelson B. Caballero J.  
 Auto No. del Cto. de Chiriquí.

El Secretario (fdo.)  
 Moisés Cardanado S.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 13 de mayo de 1981  
 Oficio 260.